

## Anexo al informe de políticas

# COVID-19 y detención de migrantes: ¿Qué pueden hacer los gobiernos y otras partes interesadas?

*Febrero de 2021*

El presente anexo tiene por finalidad reexaminar algunas de las respuestas prometedoras en el contexto de la COVID-19 y la detención de migrantes, mencionadas en el [Informe de políticas](#) publicado en abril de 2020 por la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración, y abordar asimismo los obstáculos que han entorpecido las tareas de aplicación desde entonces. Mediante un análisis detenido de algunos de los acontecimientos observados en los últimos meses por los miembros del Grupo de Trabajo sobre Alternativas a la Detención de Inmigrantes de la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración, en el presente documento se señalan tanto las tendencias preocupantes como las oportunidades para abordarlas.

El informe de políticas y su anexo tienen por principal finalidad ayudar a los Estados y otras partes interesadas a poner en práctica el objetivo 13 del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, en el que los gobiernos reafirman su compromiso de “dar prioridad a las alternativas no privativas de libertad acordes con el derecho internacional, y a adoptar un enfoque basado en los derechos humanos respecto de cualquier detención de migrantes, utilizando la detención únicamente como último recurso”. En el marco internacional en vigor, ello implica recurrir a la detención únicamente como medida de último recurso y nunca incurrir en la detención de menores. Aunque la detención de inmigrantes se practica como medida excepcional de último recurso, cabría aplicar la norma de no detención a los efectos de la gobernanza de la migración. Dicha norma se aplica en varios Estados y se ha mantenido incluso durante la pandemia de la COVID-19.

La actual pandemia de la COVID-19 sigue planteando enormes riesgos para los inmigrantes detenidos, lo que a su vez pone de manifiesto la persistente necesidad de que los gobiernos que practican la detención, o cualquier otra forma de privación de libertad, adopten y apliquen medidas alternativas adecuadas<sup>1</sup>. En un contexto en el que cada día surgen nuevos retos y se revierten prácticas prometedoras, las orientaciones impartidas en el informe de políticas son aún más pertinentes. Las alternativas a la detención de inmigrantes permiten a las personas y a las familias vivir en condiciones seguras en la comunidad, con acceso a servicios básicos, a la vez que llevan adelante sus procedimientos migratorios. También propician la estabilidad y el acceso a medios de apoyo a largo plazo, lo que resulta imposible en un centro de detención.

En el contexto de la pandemia de la COVID-19, las alternativas a la detención de inmigrantes reducen el riesgo de propagación del virus y propician la inclusión de los inmigrantes en las respuestas y los planes y actividades de recuperación de la COVID-19.

La pandemia ha brindado una oportunidad para que los países que practican la detención u otras formas de privación de libertad a los efectos de la gobernanza de la migración aceleren la aplicación de alternativas, demostrando así que la migración se puede gestionar sin recurrir a la detención. Así pues,

---

<sup>1</sup> Por “detención de inmigrantes” se entiende aquí cualquier situación en la que una persona se vea privada de libertad por motivos relacionados con la migración, con independencia de su ubicación física, el nombre o la justificación dada a su situación, o su clasificación en la legislación nacional. “Alternativas a la detención de inmigrantes” no es un concepto legalmente definido, por lo que puede interpretarse de diferentes maneras. Con independencia de los diferentes enfoques, existe un amplio consenso acerca de que las alternativas a la detención de inmigrantes abarcan una amplia gama de medidas y prácticas no privativas de libertad que, con arreglo a los derechos humanos, evitan el recurso a la detención por motivos relacionados con la migración.

resulta primordial llevar adelante los avances positivos y las enseñanzas extraídas durante esta crisis. El Grupo de Trabajo formula un llamamiento a los gobiernos y a las partes interesadas para que mantengan y amplíen el uso de alternativas a fin de apartarse de la detención de inmigrantes, y así poner en práctica el objetivo 13 del Pacto Mundial para la Migración.

## Respuestas prometedoras y tendencias preocupantes observadas desde abril de 2020

### 1- Respuestas prometedoras pese a las deficiencias en la aplicación

Algunas de las prácticas prometedoras que se señalan en el informe de políticas publicado en abril de 2020, como la puesta en libertad de los inmigrantes detenidos y las moratorias del uso de la detención de migrantes, siguen vigentes. Sin embargo, la puesta en marcha de estas prácticas para garantizar que los migrantes que no han sido detenidos o que han sido puestos en libertad sean remitidos a mecanismos alternativos en los que puedan hacer valer sus derechos y acceder a los servicios y procedimientos pertinentes ha resultado ser un reto en muchos países. Incluso se han observado casos de indigencia y desamparo, o deportaciones inmediatas sin las debidas garantías procesales tras la puesta en libertad.

En otros casos en que la situación no permitía la devolución de personas, los procedimientos de deportación se pospusieron o se suspendieron, y los migrantes fueron puestos en libertad. No obstante, algunos fueron puestos en libertad sin que se les reconociera la condición de migrantes regulares temporales o permanentes; sin una gestión adecuada de su caso; sin asistencia para llevar adelante sus procedimientos migratorios; sin acceso a ningún procedimiento migratorio; sin opciones de alojamiento adecuadas; o sin acceso a prestaciones y servicios básicos.

A pesar de las dificultades de aplicación que experimentan algunos países, también se han realizado avances sustantivos y se observa una evolución positiva en muchos contextos. En algunos países, los inmigrantes puestos en libertad han sido acomodados en albergues comunitarios no privativos de libertad gestionados por organizaciones de la sociedad civil, donde pueden hacer valer sus derechos y acceder a servicios. En otros, la puesta en funcionamiento de mecanismos adecuados de detección y remisión han permitido evitar la detención de inmigrantes y garantizar que los migrantes sean acogidos en la comunidad —en sus propios lugares de residencia, con familiares o en albergues abiertos— con la posibilidad de ejercer sus derechos y acceder a servicios y opciones de gestión de casos.

La situación de cada país presenta una dinámica única que, a su vez, plantea la necesidad de que las soluciones para los migrantes puestos en libertad se adapten a sus circunstancias específicas. Sin embargo, los avances positivos que se exponen en el presente anexo, sumados a las enseñanzas extraídas previamente de la implementación de alternativas a la detención en muchos países antes de que comenzara la pandemia, pueden ayudar a los gobiernos a mitigar los peligros asociados a la COVID-19, así como a reducir el recurso a la detención de inmigrantes.

## 2- Tendencias preocupantes

Aunque desde la publicación del informe de políticas algunos gobiernos han respondido a la COVID-19 tratando de abordar los riesgos que conlleva la detención de inmigrantes y confiriendo prioridad a los derechos de los migrantes, otros han recurrido a políticas y prácticas que suscitan preocupación, en particular:

### ***Recurso a las preocupaciones relacionadas con la salud pública para justificar prácticas arbitrarias e ilegales de detención de inmigrantes***

- Las preocupaciones relacionadas con la salud pública se utilizan para justificar redadas contra la inmigración y la detención arbitraria de migrantes, incluida la detención generalizada y discriminatoria por periodos prolongados y sin las debidas garantías procesales.
- Los requisitos de cuarentena se utilizan para justificar el aumento de casos de migrantes que son privados de libertad a su llegada, en centros de detención ya hacinados y otros emplazamientos inadecuados, como buques de cuarentena y otros sitios improvisados en las fronteras, en lugar de aplicar medidas de cuarentena que respeten los derechos humanos.
- Los albergues o centros de acogida, que solían ser de régimen abierto, se han convertido en centros cerrados. Asimismo, se han introducido restricciones de movimiento para los migrantes en los centros de acogida u otros entornos, sin justificación alguna, en un contexto en que se están levantando las restricciones relacionadas con la COVID-19 para los demás en el país. Ello comprende la conversión de instalaciones de asistencia residencial para menores migrantes en centros cerrados.
- Se observan casos de arresto y detención de migrantes por infracciones menores, a menudo relacionadas con las restricciones impuestas a raíz de la COVID-19, en situaciones en que los nacionales no serían arrestado ni detenidos.

Los gobiernos se están enfrentando a retos complejos y sin precedentes a raíz de la pandemia: La privación de libertad durante cortos periodos con fines de cuarentena puede estar justificada por motivos de salud pública, pero solo si las medidas adoptadas son necesarias y proporcionales, y si persiguen un objetivo legítimo. Las medidas discriminatorias que se adoptan contra los migrantes con el pretexto de proteger la salud pública, equivalen en realidad a la detención de inmigrantes *de facto*, y no son legales<sup>2</sup>.

### ***Suspensión de los procedimientos migratorios y otros procedimientos de protección y cierre de fronteras***

- Se observa un endurecimiento de las normas de inmigración y el surgimiento de obstáculos para renovar u obtener la condición de migrante regular.
- Los procedimientos judiciales se suspenden o se retrasan, dejando a los migrantes indocumentados y en riesgo de quedar varados, detenidos durante largos periodos de tiempo o deportados pese a la existencia de un riesgo real y previsible de muerte, tortura u otros daños irreparables.
- El acceso al sistema de justicia y a las revisiones periódicas de las órdenes de detención de inmigrantes es limitado.

---

<sup>2</sup> Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, deliberación N° 11 relativa a la prevención de la privación arbitraria de la libertad en el contexto de las emergencias de salud pública.

### ***Falta de garantías médicas adecuadas para reducir el riesgo de COVID-19 en el contexto de la detención de inmigrantes y las puestas en libertad***

- La atención médica y los tratamientos son inadecuados en los centros de detención de inmigrantes.
- Se observan casos en los que se deniega el acceso a pruebas de detección de la COVID-19.
- La disponibilidad de equipos de protección personal es limitada.
- Se observan casos en los que los detenidos tienen prohibido llevar mascarillas.
- Las instalaciones de cuarentena que cumplen las normas básicas y respetan los principios de protección son escasas.
- Los migrantes detenidos son continuamente trasladados entre diferentes centros de detención, lo que propicia la propagación de la COVID-19 entre los detenidos, el personal y los funcionarios.
- Se observan casos de migrantes que son puestos en libertad y llevados a albergues de la sociedad civil sin que se les haya realizado previamente la prueba de detección de la COVID-19.
- Los centros de acogida no cuentan con suficiente apoyo externo para alojar a los migrantes liberados en un modo que los resguarde del riesgo de contraer la COVID-19.
- Se observan deportaciones continuas de migrantes detenidos sin previa realización de pruebas de detección de la COVID-19, lo que contribuye a la propagación de la COVID-19 a través de las fronteras.

### ***Inadaptación de los procedimientos en los centros de detención***

- Se observan casos en los que se deniega el acceso a las instalaciones de detención de inmigrantes a los visitantes y proveedores de servicios sin ofrecer medios alternativos de comunicación o servicios virtuales.
- La reclusión en régimen de aislamiento se usa en ocasiones como una forma de puesta en cuarentena.

### ***Falta de instalaciones adecuadas para los migrantes que no han sido detenidos o que han sido puestos en libertad***

- Muchos albergues han cerrado sus puertas, con lo que numerosos migrantes puestos en libertad, entre ellos menores, terminan en la calle o en centros de acogida hacinados.
- El personal ha sido reducido en muchas instalaciones, lo que ha acarreado una aplicación inadecuada de los procedimientos y de los modelos de cuidado de menores, con menos funcionarios para efectuar el debido seguimiento de menores y una falta de capacidad para aplicar los procedimientos establecidos de protección de la infancia.
- Se observa una carencia de medidas y recursos adecuados para verificar si los migrantes que no han sido detenidos o que han sido puestos en libertad tienen acceso a condiciones adecuadas de alojamiento, procedimientos, servicios y gestión de casos.
- Algunos detenidos son puestos en libertad sin ningún tipo de apoyo, quedando sumidos en la indigencia.
- Algunos migrantes que no han sido detenidos o han sido puestos en libertad son deportados sin las debidas garantías procesales.

## Oportunidades de apoyo específico para subsanar las deficiencias en la aplicación de las alternativas a la detención de inmigrantes: ejemplos concretos de países

Como señalado en este documento, se observa una coexistencia de prácticas tanto positivas como negativas. En efecto, la pandemia ha llevado a muchos Estados a buscar soluciones políticas alternativas para poner coto a la detención de migrantes. Sin embargo, incluso cuando se aplican prácticas prometedoras, estas pueden tener efectos secundarios indeseados o negativos de otro tipo, y su aplicación puede acarrear deficiencias que impiden mantenerlas o ampliarlas.

En los ejemplos de países que se exponen a continuación se ponen de relieve algunos de los acontecimientos positivos y negativos mencionados en la sección anterior y se señalan las deficiencias en la aplicación que pueden abordarse en el futuro mediante un apoyo específico y la colaboración de las partes interesadas.

**México** ha encontrado dificultades para reducir la detención de inmigrantes, pese a una serie de programas piloto centrados en la aplicación de alternativas a la detención. Durante la pandemia de la COVID-19, el país no introdujo una moratoria para las nuevas órdenes de detención de inmigrantes, pero la respuesta a la crisis dio lugar a algunas puestas en libertad. Tras una decisión judicial adoptada en respuesta a una demanda estratégica liderada por agentes de la sociedad civil, el Gobierno puso en libertad a un número importante de migrantes, lo que dio paso a una disminución en el número total de inmigrantes detenidos.

Al principio de la pandemia, el temor a la detención indefinida en centros en las que imperaban condiciones inseguras y de hacinamiento ocasionó protestas y disturbios entre los migrantes, lo que resultó en varios heridos y la muerte de un solicitante de asilo.

También se ha informado de la deportación inmediata, y sin las debidas garantías procesales, de algunos migrantes puestos en libertad. Una pequeña minoría de los migrantes liberados ha sido alojada en albergues gestionados por organizaciones de la sociedad civil o por la Iglesia católica, o trasladada a viviendas de alquiler con la ayuda de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Sin embargo, las autoridades no siempre verifican si los inmigrantes puestos en libertad pueden hacer valer su derechos o acceder a los servicios, el apoyo para la gestión de su caso, los procedimientos pertinentes y un alojamiento adecuado.

Además, algunos migrantes fueron puestos en libertad sin haber sido sometidos a las pruebas de detección de la COVID-19 para luego ser trasladados a albergues de la sociedad civil que no contaban con apoyo suficiente para alojarlos con las debidas medidas de protección contra la COVID-19, poniendo así en peligro a los migrantes que ya se encontraban en esas instalaciones.

A pesar de las medidas adoptadas para reducir al mínimo el hacinamiento mediante la puesta en libertad de un número importante de migrantes durante el primer mes de la pandemia, se ha observado un resurgimiento de arrestos y detenciones de extranjeros en todo el país.

En enero de 2021, se realizó un avance importante con la entrada en vigor una nueva ley por la que se elimina la detención de inmigrantes menores y se refuerza la determinación del interés superior del niño en los procedimientos migratorios.

Con el apoyo de expertos, el fortalecimiento de las capacidades del sistema de albergues para adaptarse a la crisis actual de la COVID-19 y la concertación de esfuerzos para ampliar los programas piloto ya existentes, las alternativas a la detención de inmigrantes podrían utilizarse para responder a esta crisis de forma eficaz y a una escala mucho mayor. Las enseñanzas extraídas de los programas preexistentes llevados a cabo por el Gobierno, las autoridades locales, los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil con vistas a promover alternativas a la detención de inmigrantes, sumados a los avances positivos realizados durante la pandemia, están allanando el camino para que México progrese en la implementación de alternativas a la detención de inmigrantes mediante el mantenimiento, la promoción y la ampliación de los programas existentes. Además, la reforma legal por la que se codifica la prohibición de la detención de inmigrantes menores representa un hito fundamental hacia la erradicación de esta práctica. Para ello se necesitarán sólidos protocolos de aplicación e inversiones suficientes para fortalecer el sistema de protección de menores.

En **Malasia**, la pandemia no ha hecho más que exacerbar el riesgo de que los migrantes indocumentados sea arrestados y detenidos. Si bien el Gobierno se ha comprometido a abstenerse de arrestar y detener a los migrantes indocumentados que acuden a los servicios de salud para someterse a la prueba de detección de la COVID-19, se han realizado redadas contra la inmigración a gran escala que han conducido a la detención de inmigrantes indocumentados so pretexto de contener la propagación del virus. Lamentablemente, esta práctica ha dado lugar a brotes de COVID-19 en los centros de detención de inmigrantes. Se ha manifestado preocupación ante la posibilidad de que esta tendencia hacia una política de redadas y detenciones lleve a las personas y grupos en situación de vulnerabilidad a esconderse y evitar cualquier prueba de detección o tratamiento, ocasionando así el surgimiento de nuevos brotes entre las comunidades de migrantes y de acogida.

En noviembre de 2020, Malasia informó que mantenía recluidos a centenares de menores en centros de detención de inmigrantes. Según la información facilitada por el Ministro del Interior del país en respuesta a preguntas formuladas por el Parlamento, al 26 de octubre de 2020, un total de 756 menores estaban recluidos en centro de detención de inmigrantes. Entre ellos, 405 eran menores no acompañados (326 de ellos procedían de Myanmar).

Malasia tiene ante sí la oportunidad de explorar enfoques comunitarios que permitan un seguimiento eficaz de los riesgos de la COVID-19 sin necesidad de recurrir a detenciones a gran escala, una práctica que ha resultado ser costosa e ineficaz para detener la propagación del virus. Además, se está estableciendo un proyecto piloto en el país sobre alternativas a la detención de inmigrantes para los menores no acompañados y separados, y la sociedad civil está proponiendo otras opciones para las alternativas comunitarias a la detención.

El Mecanismo Nacional de Detección y Remisión de **Zambia** ha permitido eludir el sistema de detención para muchos migrantes en situación de vulnerabilidad y se ha destacado a nivel mundial desde hace varios años como un caso exitoso.

En el marco de su respuesta a la COVID-19, las autoridades zambianas anunciaron que pondrían en libertad a todos los extranjeros privados de libertad por delitos menores y por cargos de inmigración, y que los devolverían a sus países de origen. También declararon que los extranjeros que no pudieran viajar a sus países a raíz de la suspensión de los vuelos podrán regularizar su estancia en Zambia. Lamentablemente, las puestas en libertad de la justicia penal no se tradujeron en la liberación de los migrantes detenidos que no podían ser devueltos a su país de origen. Sin embargo, en 2020 se observó una reducción general de las detenciones de migrantes debido a que el Departamento de Inmigración

había suspendido la mayoría de sus operaciones sobre el terreno al acatar las directrices de prevención de la COVID-19.

También se registró un aumento sustancial (de más de 5.000 en 2019 a más de 10.000 en 2020) en el recurso a órdenes de apersonamiento (que permiten a los migrantes presentarse ante los funcionarios de inmigración para proseguir sus trámites sin ser detenidos) como alternativa a la detención, con el fin de reducir el número de detenidos a raíz de la COVID-19.

Por último, el Ministerio de Desarrollo Comunitario y Bienestar Social ha creado albergues para los menores en situación de vulnerabilidad. Desde el comienzo de la pandemia, se han construido nuevos albergues para menores migrantes no acompañados y se han renovado otros albergues ya existentes. Actualmente, se están formulando directrices sobre el modo en que deben gestionarse los albergues para migrantes en situación de vulnerabilidad, mediante un enfoque basado en los derechos humanos, con miras a garantizar que los migrantes estén protegidos y no permanezcan en centros penitenciarios.

Zambia está adoptando medidas para modificar sus leyes con miras a reforzar la protección de los migrantes y asegurar la no detención de menores. El Gobierno también está elaborando un marco jurídico para ayudar a los agentes concernidos a identificar a los migrantes en situación de vulnerabilidad. Además, se está formulando una política migratoria nacional mediante un enfoque pangubernamental que aborde los retos y las oportunidades que plantea la migración, entre otras cosas en relación con la salud. Si se destinan más recursos para apoyar las alternativas a la detención, los avances logrados en la reducción del recurso a la detención de inmigrantes podrán mantenerse e incluso ampliarse, por ejemplo, a través de la expedición de un mayor número de órdenes de apersonamiento.

Las condiciones en los centros de internamiento de extranjeros de **España** han sido durante mucho tiempo objeto de escrutinio y crítica. En la primavera de 2020, el país vació estos centros y los detenidos fueron puestos en libertad en la comunidad. Las autoridades verificaron si los migrantes puestos en libertad tenían acceso a medios de apoyo, ya fuera de sus familias o de ONG. El Defensor del Pueblo trabajó en estrecha coordinación con la Policía y la Secretaría de Estado de Migraciones para garantizar que las puestas en libertad se ajustaran a las medidas sanitarias y de seguridad y asegurar que las personas fueran remitidas a organismos de acogida y asistencia humanitaria o a sus familias para recibir alojamiento y apoyo. Las labores de coordinación con la sociedad civil son esenciales para que los migrantes puestos en libertad puedan acceder a la salud, la vivienda y otros servicios, independientemente de su situación.

Sin embargo, persisten las preocupaciones respecto de la situación de los migrantes retenidos en centros de tránsito hacinados y en espacios improvisados en los enclaves norteafricanos españoles de Ceuta y Melilla, así como en las Islas Canarias, donde las condiciones son extremadamente precarias.

España ha demostrado que es posible que un Estado ponga rápidamente en libertad a los migrantes para que gocen de alternativas que respeten sus derechos humanos, garanticen la prestación de servicios y aseguren el seguimiento de sus casos. Aun así, cuando las restricciones fronterizas comenzaron a levantarse, España reabrió los centros de internamiento de extranjeros, y se observa actualmente un retorno gradual a las detenciones previas a la expulsión, pese a que los primeros meses de la pandemia hayan demostrado que estas eran innecesarias.

El actual entorno propicio instaurado mediante las puestas en libertad a gran escala durante la pandemia, sumado a los esfuerzos concertados y el apoyo de todas las partes interesadas, podría permitir a España mantener el rumbo acertado hacia la erradicación total de la detención de inmigrantes en los próximos años.

En los últimos años, el Gobierno del **Reino Unido** ha aplicado alternativas a la detención de inmigrantes de forma experimental, lo que ha arrojado los primeros resultados positivos. Desde el inicio de la pandemia de la COVID-19, casi 1.000 detenidos han sido puestos en libertad tras la revisión de sus casos. Ello ha conducido a una reducción de la detención de inmigrantes en el Reino Unido, que alcanzó su nivel más bajo en 10 años.

Aunque la puesta en libertad de inmigrantes detenidos haya sido bienvenida, se ha expresado preocupación por el hecho de que las autoridades no siempre se cercioren de que las personas liberadas tengan acceso a servicios, procedimientos migratorios y alojamiento. Según se informa, la falta de medios de apoyo ha dado lugar a algunos casos de indigencia.

La principal alternativa a la detención implementada en el Reino Unido es la fianza. La cantidad y el tipo de condiciones impuestas para la fianza varían en función de las circunstancias de cada caso, pero la condición más recurrente consiste en la obligación de apersonarse. Desde el comienzo de la pandemia, el Reino Unido ha aplicado un enfoque mixto para el apersonamiento, que puede consistir en presentarse físicamente o por teléfono.

Sobre la base de los resultados positivos obtenidos en el marco de los programas experimentales del Reino Unido sobre alternativas a la detención de inmigrantes, cabría incrementar las inversiones para ampliar estos programas a fin de reducir más aún el recurso a la detención de inmigrantes después de la pandemia. Los futuros programas sobre alternativas a la detención de inmigrantes deberán contemplar sistemas para garantizar que todos los inmigrantes que sean puestos en libertad tengan acceso a un alojamiento adecuado y seguro, así como a servicios y apoyo esenciales.

En los últimos cinco años, el **Canadá** ha realizado avances notables en lo referente a las alternativas a la detención<sup>3</sup>. En 2018 adoptó un marco nacional sobre detención de inmigrantes que prioriza las alternativas a la detención. El objetivo es establecer un programa nacional de alternativas a la detención de inmigrantes coherente y completo, y recurrir en menor medida a los centros penitenciarios provinciales. La ampliación de este programa fue impulsada por el marco nacional sobre detención de inmigrantes, y el Ministro de Seguridad Pública y Protección Civil la declaró prioritaria. Se prevé que el programa nacional de alternativas a la detención de inmigrantes en su versión ampliada sea más eficaz en función de los costos que la detención de inmigrantes<sup>4</sup>. El Canadá ha concluido que, en todos los

---

<sup>3</sup> Antes de 2018, el Canadá contaba con las siguientes opciones a nivel nacional: puesta en libertad en condiciones genéricas, depósitos y garantías. La comunicación por reconocimiento vocal y la gestión y supervisión de casos en la comunidad solo estaban disponibles en la zona del Gran Toronto. Desde 2018, se ha observado una ampliación de los programas de comunicación por reconocimiento vocal y de gestión y supervisión de casos en la comunidad. Antes de la pandemia de la COVID-19, las modalidades ampliadas para las alternativas a la detención habían arrojado los siguientes resultados: el establecimiento de programas en todas las principales ciudades; la creación de la función de Oficial de Enlace con la Comunidad; el establecimiento de relaciones de trabajo positivas con los proveedores de servicios; la realización de verificaciones periódicas y transparentes con los oficiales de enlace con la comunidad y los proveedores de servicios; y el aumento en el grado de aceptación e involucramiento de los funcionarios mediante cursos de capacitación, impartidos por los oficiales de enlace con la comunidad desde la puesta en marcha.

<sup>4</sup> El programa de alternativas a la detención de inmigrantes cuenta con financiamiento interno por un importe anual aproximado de 8 millones de dólares canadienses. Teniendo en cuenta el costo medio de las detenciones, que asciende a alrededor de 380 dólares canadienses al día, y la duración media de las detenciones, que alcanza aproximadamente los 13,9 días, el volumen previsto de inscripciones en el programa de alternativas a la detención de inmigrantes podría suponer un ahorro de más de 7 millones de dólares canadienses, monto que se reinvertiría en el programa.

casos en los que se aplican alternativas a la detención de inmigrantes, el apoyo en la comunidad es primordial para acrecentar las probabilidades de que la persona cumpla sus obligaciones. El suministro de una vivienda estable y de programas sociosanitarios también contribuye a mitigar el riesgo.

En respuesta a la COVID-19, a partir de marzo de 2020, se llevó a cabo un examen de la población de reclusos, tras lo cual la Agencia de Servicios Fronterizos del Canadá puso en libertad a un número considerable de inmigrantes para que pudieran beneficiarse de alternativas a la detención. En abril de 2020, se publicó un boletín operativo en el que se recordaba a los funcionarios la creciente importancia de estudiar todas las alternativas viables a la detención de inmigrantes. Esta capacidad de actuar con rapidez fue posible gracias al hecho de que el marco nacional sobre detención de inmigrantes priorizara las alternativas a la detención de inmigrantes en 2018, así como a los progresos que se habían realizado desde entonces en lo referente a su ampliación. La obligación de apersonarse físicamente se modificó para dar paso a la posibilidad de comunicarse mediante una línea telefónica directa con el funcionario encargado del caso, o de recurrir a la comunicación por reconocimiento vocal a través del nuevo sistema biométrico de voz. Las detenciones se redujeron en un 61% entre marzo y noviembre de 2020. En caso de que se flexibilicen las restricciones en las fronteras pese a la persistencia de los problemas que representa la COVID-19, se espera que los funcionarios sigan aprovechando el programa de alternativas a la detención de inmigrantes en la medida de lo posible para limitar el número de detenciones.

La ampliación de las alternativas a la detención de inmigrantes, tanto antes como después del surgimiento de la pandemia de la COVID-19, sumada a los esfuerzos concertados y el apoyo de todas las partes interesadas, podría permitir que el Canadá mantenga los avances ya realizados hacia el alejamiento de la detención de inmigrantes después de la pandemia.

El **Japón** aplica la libertad provisional por motivos de salud y otras consideraciones como alternativa a la detención, en virtud de su normativa actual sobre inmigración. Con la COVID-19, la libertad provisional se ha aplicado en mayor medida de lo habitual desde abril de 2020, a raíz de las dificultades que suponen las suspensiones de vuelos internacionales para efectuar deportaciones, y debido a la necesidad de reducir el hacinamiento en los centros de detención para contribuir al distanciamiento físico. En consecuencia, el número de detenidos se redujo en un 60%, pasando de 1.100 en abril de 2020 a 430 en noviembre de 2020.

Actualmente, el Japón está elaborando un proyecto de ley para modificar la normativa sobre inmigración y tiene previsto introducir una nueva alternativa a la detención.

Los progresos realizados para reducir la detención de inmigrantes desde el comienzo de la pandemia de la COVID-19 requerirán apoyo para que el impulso generado en el Japón pueda mantenerse después de la pandemia. Los conocimientos especializados y la participación de todas las partes interesadas serán fundamentales para acelerar esos progresos y ampliar las alternativas a la detención de inmigrantes.

## Llamamiento a la acción: hacer de las alternativas a la detención una norma, no una excepción

Reconociendo la complejidad que conlleva la tarea de garantizar la disponibilidad de alternativas a la detención de inmigrantes, y habida cuenta de algunos de los retos que han provocado deficiencias en la aplicación y otras tendencias preocupantes, la Red de las Naciones Unidas sobre Migración, a través de su Grupo de Trabajo sobre Alternativas a la Detención de Inmigrantes, se declara dispuesta a seguir brindando apoyo técnico a los Estados y a las partes interesadas, y a seguir creando oportunidades de aprendizaje entre homólogos para los diferentes interlocutores en todos los niveles.

Los elementos de las alternativas eficaces a la detención que se exponen en el informe de políticas y en el presente anexo tienen por finalidad servir de ejemplo y plasmar el modo en que pueden abordarse algunos de los retos y deficiencias en la aplicación que se han planteado en los últimos meses.

La colaboración entre todos los interlocutores no solo es primordial para mantener las prácticas prometedoras, sino también para ampliar e integrar las preexistentes. Solo podremos poner fin a la detención de inmigrantes si demostramos que la migración puede gestionarse sin recurrir a la detención.

La Red de las Naciones Unidas sobre la Migración se estableció para garantizar un apoyo eficaz, oportuno y coordinado de todo el sistema a los Estados Miembros en el ámbito de la migración en el marco de la aplicación del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular.

El Grupo de Trabajo sobre Alternativas a la Detención de Inmigrantes es uno de los seis grupos temáticos establecidos en el marco de la Red, y su labor consiste en promover el desarrollo y la aplicación de alternativas basadas en derechos humanos a la detención en el contexto de la migración. El Grupo de Trabajo está integrado por representantes de organismos de las Naciones Unidas, organizaciones de la sociedad civil, jóvenes, gobiernos locales y expertos técnicos que trabajan en temas relacionados con la detención de inmigrantes y las alternativas a esta práctica en todo el mundo. Para la redacción del presente documento se ha contado con su amplia y variada experiencia.

Habida cuenta de que el mandato del Grupo de Trabajo se limita a la esfera de la migración, el ACNUR recuerda que las recomendaciones que figuran en el presente documento también son pertinentes y aplicables a los refugiados y solicitantes de asilo detenidos. A la hora de abordar los problemas relacionados con la COVID-19 y la protección de la salud pública, las medidas adoptadas deben respetar los derechos humanos de todos los afectados, con independencia de su situación migratoria.